



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N° 895, DE
2022 - CONVENIO PROGRAMA DE ESPACIOS
PUBLICOS, PROYECTO "MEJORAMIENTO
PLAZA IQUIQUE, POBLACION CAMILO
HENRIQUEZ, ARICA". -

EXENTO

DECRETO N° **8767** /2022.-

ARICA, 21 DE OCTUBRE DE 2022.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 895, de fecha 26 de septiembre de 2022, de SERVIU, Región de Arica y Parinacota; Providencia Alcaldía N° 5295, de fecha 30 de septiembre de 2022;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se requiere proceder a la aprobación de Resolución Exenta N° 895, de fecha 26 de septiembre de 2022, de SERVIU, Región de Arica y Parinacota;

DECRETO:

1. APRUEBASE la Resolución Exenta N° 895, de fecha 26 de septiembre de 2022, de SERVIU, Región de Arica y Parinacota, que aprueba el Convenio del Programa de Espacios Públicos, suscrito entre el SERVIU, Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica, para el Desarrollo del proyecto "Mejoramiento Plaza Iquique Población Camilo Henríquez, Arica", código BIP 40008118-0, de fecha 09 de septiembre de 2022.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESRINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/JUP/CCG/bcm

30 SEP 2022

Nº:

2417184



MUNICIPALIDAD DE ARICA

OFICINA Nº

27 SEP 2022

5295

PARTES

APRUEBA CONVENIO DEL PROGRAMA DE ESPACIOS PUBLICOS, SUSCRITO ENTRE EL SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO PLAZA IQUIQUE POBLACIÓN CAMILO HENRÍQUEZ, ARICA" CÓD. BIP 40008118-0.

RESOLUCIÓN EXENTA: Nº

0895

Arica,

26 SEP 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 16.391, que crea el MINVU; El Decreto Supremo Nº 355 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización la Resolución Nº 7 de fecha 26 de marzo de 2019 que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón y la Resolución Nº 16 de fecha 30 de noviembre 2020 que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, todas de la Contraloría General de la República; La personería de doña Nancy Araya Cáceres como Directora (S) de SERVIU Región de Arica y Parinacota, consta del Decreto TRA Nº 272/19/2021 de fecha 12 de mayo del 2021.

CONSIDERANDO:

- a) Convenio del Programa de Espacios Públicos de fecha 09 de septiembre de 2022, para el desarrollo del Proyecto "Mejoramiento Plaza Iquique Población Camilo Henriquez, Arica" Cód. BIP 40008118-0 celebrado entre SERVIU Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.
- b) Oficio Nº 2701 de fecha 16 agosto de 2022 del Director SERVIU Región de Arica y Parinacota, que remite cuatro ejemplares del convenio mencionado en el considerando letra a) con observaciones subsanadas para el desarrollo del proyecto debidamente firmado por el suscrito.
- c) Oficio Nº 5053 de fecha 08 de septiembre de 2022 del Alcalde de la Ilustre Municipalidad Arica, que remite cuatro ejemplares del convenio mencionado en el considerando letra a) debidamente firmado por el suscrito.
- d) Informe Pertinencia suscripción de convenios N°01 del 23 de agosto de 2022, de la Secretaria Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Arica.
- e) Decreto Alcaldicio Nº 7754 de fecha 14 de septiembre, que aprueba el convenio mencionado en el considerando letra a).
- f) La necesidad de aprobar el Convenio mencionado en el considerando letra a) por parte de SERVIU Región de Arica y Parinacota.

RESUELVO:

APRUEBESE Convenio del Programa de Espacios Públicos para el desarrollo del proyecto "Mejoramiento Plaza Iquique Población Camilo Henriquez, Arica" Cód. BIP 40008118-0, suscrito entre el SERVIU Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 09 de septiembre de 2022, que a continuación se transcribe:



PROGRAMA DE ESPACIOS PÚBLICOS

CONVENIO

PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO
"MEJORAMIENTO PLAZA IQUIQUE POBLACIÓN CAMILO HENRÍQUEZ, ARICA"
CÓD. BIP 40008118-0

En Arica a 09 SEP 2022, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, rol único tributario número sesenta y un millones ochocientos trece mil guion dos, debidamente representado por su Director Regional, don **NANCY ARAYA CACERES**, cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED], según se acreditará, ambos domiciliados en calle Dieciocho de Septiembre número ciento veintidós, comuna y provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota, en adelante denominado **SERVIU**; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, rol único tributario número sesenta y nueve millones diez mil diecinueve, debidamente representado por su Alcalde, don **GERARDO ESPINDOLA ROJAS**, cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED] según se acreditará, ambos domiciliados en Calle Sotomayor número cuatrocientos quince de esa comuna, en adelante la Municipalidad, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO. - Que, atendido a que el oficio N° 494 del 18 de mayo 2021 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota al Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, informa la selección del proyecto del Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos, las partes acuerdan la ejecución del proyecto "Mejoramiento Plaza Iquique Población Camilo Henríquez, Arica" por parte de **SERVIU**.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que los montos para el proyecto individualizado en el numeral anterior, serán los siguientes:

Proyecto: "Mejoramiento Plaza Iquique Población Camilo Henríquez, Arica", Código BIP: 40008118-0
Localización: Comuna de Arica - Región de Arica y Parinacota
Monto Total Obras Civiles: \$ 379.153.000.-
Gastos Consultoría : \$ 19.800.000
Gastos Administrativos : \$ 2.500.000.-
Total Proyecto : \$ 401.453.000.-

Aporte **SERVIU**: \$ 397.438.470.-

Aporte Municipal: \$4.014.530.- (1% del monto total de la etapa de ejecución, según consta en Certificado de acuerdo de Sesión Ordinaria N°12/2018 de fecha 17.04.2018, del Consejo Municipal de Arica.

TERCERO. - Por lo antes señalado, el proyecto a ejecutar "Mejoramiento Plaza Iquique Población Camilo Henríquez, Arica" (etapa de ejecución), demandará una inversión de \$ 401.453.000.- que se enterará de la siguiente manera:

- a) El **SERVIU** aportará la suma de \$ 397.438.470.-, que será imputado al Subtítulo 31 ítem 02, 004 Obras Civiles del código BIP 40008118-0 del presupuesto respectivo.
- b) El aporte Municipal, alcanza la suma de 4.014.530.-, que será imputado al presupuesto Municipal Cuenta N°33.03.001.003.004 Prog. Rehabilitación de Espacios Públicos.

CUARTO. - El **SERVIU** contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las bases de la propuesta y aclaraciones, llamará a propuesta, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta, y celebrará directamente con el



proponente la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes de la obra y el monto por el cual fue adjudicada y modificaciones de contratos en caso de corresponder.

QUINTO. - Las Partes dejan constancia que la fecha límite para enterar los aportes comprometidos de los comités y del Municipio en caja del SERVIU será antes de la fecha de adjudicación del contrato que se estima 30 de agosto de 2022, o en su defecto que en el convenio se establezca un calendario para el ingreso de los aportes a SERVIU, para ello el Municipio debe informar previamente la propuesta de calendario al SERVIU, y luego se incorporará a este Convenio.

SEXTO. - En todo lo no previsto en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo N°312 (V. y U.) de 2006 que reglamenta el Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos y en la Resolución Exenta N° 285 (V. y U.) de fecha 15 de enero de 2010, que fija procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Espacios Públicos y sus modificaciones posteriores.

SEPTIMO. - La personería de doña Nancy Araya Cáceres, como Directora (S) del SERVIU Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto TRA N° 272/19/2021 de fecha 12 de mayo del 2021, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que nombra a la infrascrita, como Directora (S) del SERVIU Región de Arica y Parinacota; y la personería de don Gerardo Espíndola Rojas, como Alcalde de Ilustre Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldía N° 4313 de 28 de junio de 2021; ambos domiciliados para estos efectos, en calle Sotomayor N°415, comuna de Arica, cuyo texto no se inserta ni se reproduce por ser conocido por las partes.

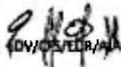
OCTAVO. - El presente Convenio se firma en 4 ejemplares quedando 3 en poder del SERVIU y uno en poder de la Municipalidad.

NOVENO. - Será requisito para hacer efectivo el presente convenio que este sea aprobado por el Consejo Municipal de Arica.

En señal de aceptación las partes firman.


MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA
DIRECTORA (S) SERVIU
NANCY ARAYA CACERES


MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDE GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
REGIÓN DE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA





ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DIRECTORA (S) SERVIU Región de Arica y Parinacota

EDV/DVD/EDR/AJA

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SERVIU Región de Arica y Parinacota
- Contraloría Interna
- Departamento Programación Física y Control de Gestión
- Departamento Técnico
- Departamento Jurídico
- Departamento Administración y Finanzas
- Partes y Archivo
- Ilustre Municipalidad de Arica



PROGRAMA DE ESPACIOS PÚBLICOS

CONVENIO

PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

“MEJORAMIENTO PLAZA IQUIQUE POBLACIÓN CAMILO HENRÍQUEZ, ARICA”

CÓD. BIP 40008118-0

En Arica a 09 SEP 2022, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, rol único tributario número sesenta y un millones ochocientos trece mil guion dos, debidamente representado por su Director Regional, don **NANCY ARAYA CACERES**, cédula nacional de identidad y rol único tributario número N° [REDACTED], según se acreditará, ambos domiciliados en calle Dieciocho de Septiembre número ciento veintidós, comuna y provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota, en adelante denominado SERVIU; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, rol único tributario número sesenta y nueve millones diez mil cien guion nueve, debidamente representado por su Alcalde, don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED], según se acreditará, ambos domiciliados en Calle Sotomayor número cuatrocientos quince de esa comuna, en adelante la Municipalidad, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO. – Que, atendido a que el oficio N° 494 del 18 de mayo 2021 de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota al Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, informa la selección del proyecto del Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos, las partes acuerdan la ejecución del proyecto “Mejoramiento Plaza Iquique Población Camilo Henríquez, Arica” por parte de SERVIU.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que los montos para el proyecto individualizado en el numeral anterior, serán los siguientes:

Proyecto: “Mejoramiento Plaza Iquique Población Camilo Henríquez, Arica”, Código BIP: 40008118-0
Localización: Comuna de Arica – Región de Arica y Parinacota
Monto Total Obras Civiles: \$ 379.153.000.-
Gastos Consultoría : \$ 19.800.000
Gastos Administrativos : \$ 2.500.000.-
Total Proyecto : \$ 401.453.000.-

Aporte SERVIU: \$ 397.438.470.-

Aporte Municipal: \$4.014.530.- (1% del monto total de la etapa de ejecución, según consta en Certificado de acuerdo de Sesión Ordinaria N°12/2018 de fecha 17.04.2018, del Consejo Municipal de Arica.

TERCERO. - Por lo antes señalado, el proyecto a ejecutar “Mejoramiento Plaza Iquique Población Camilo Henríquez, Arica” (etapa de ejecución), demandará una inversión de :\$ 401.453.000.-que se enterará de la siguiente manera:

- El SERVIU aportará la suma de \$ 397.438.470.-, que será imputado al Subtítulo 31 ítem 02, 004 Obras Civiles del código BIP 40008118-0 del presupuesto respectivo.
- El aporte Municipal, alcanza la suma de 4.014.530.-, que será imputado al presupuesto Municipal Cuenta N°33.03.001.003.004 Prog. Rehabilitación de Espacios Públicos.

CUARTO.- El SERVIU contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las bases de la propuesta y aclaraciones, llamará a propuesta, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta, y celebrará directamente con



proponente la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes de la obra y el monto por el cual fue adjudicada y modificaciones de contratos en caso de corresponder.

QUINTO. - Las Partes dejan constancia que la fecha límite para enterar los aportes comprometidos de los comités y del Municipio en caja del SERVIU será antes de la fecha de adjudicación del contrato que se estima 30 de agosto de 2022, o en su defecto que en el convenio se establezca un calendario para el ingreso de los aportes a SERVIU, para ello el Municipio debe informar previamente la propuesta de calendario al SERVIU, y luego se incorporará a este Convenio.

SEXTO. - En todo lo no previsto en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo N°312 (V. y U.) de 2006 que reglamenta el Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos y en la Resolución Exenta N° 285 (V. y U.) de fecha 15 de enero de 2010, que fija procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Espacios Públicos y sus modificaciones posteriores.

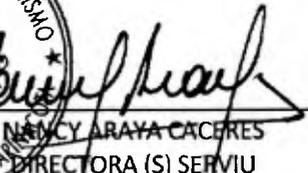
SEPTIMO. - La personería de doña Nancy Araya Cáceres, como Directora (S) del SERVIU Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto TRA N° 272/19/2021 de fecha 12 de mayo del 2021, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que nombra a la infrascrita, como Directora (S) del SERVIU Región de Arica y Parinacota; y la personería de don Gerardo Espíndola Rojas, como Alcalde de Ilustre Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4313 de 28 de junio de 2021; ambos domiciliados para estos efectos, en calle Sotomayor N°415, comuna de Arica, cuyo texto no se inserta ni se reproduce por ser conocido por las partes.

OCTAVO. - El presente Convenio se firma en 4 ejemplares quedando 3 en poder del SERVIU y uno en poder de la Municipalidad.

NOVENO. - Será requisito para hacer efectivo el presente convenio que este sea aprobado por el Consejo Municipal de Arica.

En señal de aceptación las partes firman.


DIRECTORA (S) SERVIU
REGION DE ARICA Y PARINACOTA


EDV/CFS/EDM/DA


GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA


ASESORIA JURIDICA
19/2022